



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de junio de 2021.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

RECIBIDO
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
30 JUN. 2021
Hora: 13:03 hrs Anexos:
Recibe: Raúl García

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/026/2021** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Código Municipal para el estado de Tamaulipas; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2020 fue de \$18, 897,551.00. Los recursos ejercidos del FISDMF en el municipio de Llera se destinaron a 29 obras en los rubros de agua y saneamiento, educación, urbanización y vivienda:

Clasificación del Proyecto	Presupuesto Ejercido	Obras Realizadas	
		Cantidad	% del Presupuesto
Agua y Saneamiento	\$ 8,032,393.53	11	43%
Educación	\$ 652,022.92	1	3%
Urbanización	\$ 7,476,554.06	13	40%
Vivienda	\$ 2,736,580.40	4	14%
TOTAL	\$ 18,897,550.91	29	100%

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISDMF, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, debido a la ausencia del diagnóstico situacional y que en su diseño carece de elementos específicos sobre los datos de identificación de la cobertura del programa, no es posible identificar una problemática específica ni definir áreas de enfoque a atender con los recursos del Fondo, sin embargo, las obras y acciones realizadas están dirigidas a satisfacer las necesidades de la población para así combatir la pobreza extrema y el rezago social en el Municipio. No presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios, del proceso de recolección de información socioeconómica y su actualización, y no cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



El Programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos. El Municipio de Llera no desarrolla un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., y no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) sustentada en la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no mide los resultados a través de indicadores estratégicos y de gestión acordes a los bienes y servicios que se desean producir.

El ente público sujeto de fiscalización, establece Comités de Participación Social, los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, sin embargo, no presenta mecanismos y/o formatos que permitan la medición de la percepción de la población atendida. Así mismo, no considera metas y mecanismos de medición de resultados que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISDMDF en el municipio de Llera, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta rezago social. No obstante, el diseño del Programa Presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 con fecha 09 de diciembre de 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño,



planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2020, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Natalia Mota Cepeda.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

Procedimiento 1.
Control Interno Institucional.
Resultados.
1. No se tienen elementos para valorar el Control Interno.
Recomendaciones.
1. Implementar el Marco Integrado del Control Interno (MICI) en el Municipio, para que los responsables de la salvaguarda y coordinación de la información y documentación estén comprometidos con el control interno institucional y genere mejoras en los procesos sustantivos y adjetivos del Ayuntamiento del Municipio de Llera.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.
3. En su caso, presentar evidencia relativa a la implementación del MICI por parte del Ayuntamiento y las acciones realizadas para mejorar el control interno.
Justificación.
1. El Municipio no presenta respuesta a las recomendaciones.



Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No se presenta un diagnóstico en documento formal, en donde se identifique la problemática y/o necesidad específica a resolver con los recursos del Fondo.
2. En el diseño del programa presupuestario, no muestra aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. El Municipio no presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y al Plan Municipal vigente. Mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó la alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, buscando vinculación con metas nacionales.
4. No presenta la incidencia del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el programa contribuye con los mismos.

Recomendaciones.

1. Elaborar un diagnóstico situacional de la problemática que se pretende resolver con los recursos del FISM-DF, sustentado en estadísticas a nivel nacional y municipal, estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a la metodología correspondiente.
2. Para el diseño del diagnóstico, aplicar la MML, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, estructurar el Árbol del Problema y el de Objetivos e integrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), orientada al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
3. Identificar e incluir en el diagnóstico, de forma integral, la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno.
4. Integrar al diagnóstico, la incidencia del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

Justificación.

1. El Municipio no presenta respuesta a las recomendaciones.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación.
2. Presenta una programación de obras a realizar, sin embargo, no cuenta con mecanismos para la planeación



estratégica orientada hacia resultados, con la finalidad de mejorar la gestión del Fondo.

3. No establece metas a alcanzar en el mediano y largo plazo, por lo que no se conoce el avance en la atención del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo.
4. No utiliza evaluaciones externas de consistencia y resultados, uno de los elementos en la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

Recomendaciones.

1. Diseñar la MIR utilizando la Metodología de Marco Lógico como herramienta de planeación con indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).
2. Diseñar un Programa Operativo Anual de Obra Pública y de gestión del Fondo, presentarlo cabildo para su aprobación, indicando los montos por cada obra a realizar, acorde al presupuesto asignado al FISM-DF en forma anual.
3. Establecer metas a mediano y largo plazo dentro del plan estratégico, documentado y fundamentado en la MIR del Fondo e incluirlas en el diagnóstico.
4. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación de consistencia y resultados a través de evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo. Realizar el análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.

Justificación.

1. El Municipio no presenta respuesta a las recomendaciones.

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El municipio no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual no permite conocer en el mediano y largo plazo, los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.
2. No existe evidencia de la existencia de un padrón de beneficiarios.
3. Presenta Reportes SIFODE relacionado con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), sin embargo, no presenta un instrumento de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.

Recomendaciones.

1. Elaborar un documento basado en la MML, que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística presentada por el CONEVAL, INEGI o la Secretaría de Bienestar, como fuente de información inicial.



2. Elaborar estudios con base en estadísticas oficiales a nivel municipal, para determinar las Zonas de Atención Prioritaria, con el fin de mejorar la focalización de cobertura poblacional y medir el avance de atención.
3. Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.
4. Establecer de manera específica, en un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del padrón de beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen, con el fin de que la información esté sistematizada.
5. Presentar evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario (CUIS: Cédula Única de Información Socioeconómica) y su proceso de actualización.

Justificación.

1. El Municipio no presenta respuesta a las recomendaciones.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Para la operación del Fondo, el municipio se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y demás documentos normativos, muestra evidencia que sustenta la aprobación por parte de la Federación de las obras a realizar, sin embargo, no presenta documento de aprobación de las obras emitido por el Cabildo.
2. En la evidencia, no se identificó un manual de organización y/o un manual de procedimientos oficial por parte del ente ejecutor, con el cual se apoye el control interno de las acciones que se realizan en cada área responsable, de tal forma que se fortalezca la producción y la entrega de los bienes o servicios a la población o área de enfoque beneficiaria, y con ello, generar mejores resultados y mayor impacto.
3. No describe, mediante diagramas de flujo, el proceso general del programa, para cumplir con los bienes y los servicios (componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
4. No cuenta con un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del programa.
5. Se presenta evidencia de la planeación de obra para el ejercicio 2020, sin embargo, no muestra evidencia del Programa Operativo Anual (POA).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia documental de la aprobación presupuestal financiera por el cabildo, de las obras realizadas con los recursos del Fondo.
2. Establecer un procedimiento interno de operación del Fondo, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, y elaborar informes de



seguimiento de avances y de resultados.

3. Elaborar cada ejercicio fiscal, el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se incorporen las actividades y acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

Justificación.

1. El Municipio presenta actas de cabildo donde se propone la aprobación para la planeación del FAIS ejercicio 2020, sin embargo, dicho documento contiene una planeación de obras que no corresponden con las acciones realizadas durante el ejercicio 2020 con los recursos del Fondo; así mismo presenta una segunda acta de cabildo al término del ejercicio donde se promueve la aprobación del cierre de obras del FAIS ejercicio 2020 relativas a un reporte de las obras que efectivamente se realizaron con los recursos del Fondo. No obstante, la evidencia presentada por el ente, no atiende a las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta la integración de Comités de Participación Social (CPS), los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, sin embargo, no presenta mecanismos y/o formatos de seguimiento, emitidos por el ente ejecutor o por los CPS, que permitan la evaluación de la percepción de la población beneficiada por el programa.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de los mecanismos y/o formatos sobre la percepción de la población beneficiada, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.

Justificación.

1. El Municipio no presenta respuesta a las recomendaciones.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de la medición de resultados a través de indicadores estratégicos y gestión del Fondo.
2. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
3. El Municipio no presenta evidencia del Cuestionario de Evaluación, realizado por la Auditoría Superior del Estado, con



base en los términos de Referencia del CONEVAL.

4. El Municipio no presenta evidencia de los anexos A, B y C.

Recomendaciones.

1. Integrar a la MIR del Fondo, con base en la MML indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.
2. Establecer la línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo, que sirva para medir el impacto del programa.
3. Establecer metas a mediano y largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa.
4. Elaborar las Fichas Técnicas de indicadores del Fondo.
5. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
6. Presentar el Cuestionario de Evaluación, realizado por la Auditoría Superior del Estado, con base en los términos de Referencia del CONEVAL.
7. Presentar evidencia de los anexos A, B y C, en los formatos requeridos.

Justificación.

1. El Municipio no presenta respuesta a las recomendaciones.

Procedimiento 8.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. No se encuentra factura del pago de finiquito de las siguientes obras:
 - a) 020/GOB/LLTAM/FISMDF/2020 por \$184,044.86.
 - b) 022/GOB/LLTAM/FISMDF/2020 por \$35,777.96.
 - c) 024/GOB/LLTAM/FISMDF/2020 por \$288,902.18.
 - d) 028/GOB/LLTAM/FISMDF/2020 por \$117,211.87.
2. No muestra evidencia fotográfica suficiente de las siguientes obras:
 - a) 020/GOB/LLTAM/FISMDF/2020.
 - b) 021/GOB/LLTAM/FISMDF/2020.
 - c) 029/GOB/LLTAM/FISMDF/2020.
3. Dentro del expediente unitario, no se encuentra el acta de entrega de la obra 001/GOB/LLTAM/FISMDF/2020.
4. En la obra 016/GOB/LLTAM/FISMDF/2020, existe una diferencia menor entre el acta de recepción y pago de finiquito



con lo contratado por una cantidad de \$52,746.07, de la cual no se muestra un documento que justifique las modificaciones a lo contratado.

5. En la obra 017/GOB/LLTAM/FISMDF/2020, se detectó factura con folio No. 20, por la cantidad de \$246,144.78 que excede del monto contratado y no coincide con el pago de ninguna de las estimaciones presentadas.

Recomendaciones.

1. Presentar facturas correspondientes al pago de finiquito de las obras:
 - a) 020/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
 - b) 022/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
 - c) 024/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
 - d) 028/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
2. Presentar evidencia fotográfica de las obras:
 - a) 020/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
 - b) 021/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
 - c) 029/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
3. Presentar acta de entrega de la obra 001/GOB/LLTAM/FISMDF/2020.
4. Presentar documento que justifique las modificaciones a lo contratado con lo realmente ejercido, de la obra 016/GOB/LLTAM/FISMDF/2020.
5. Presentar aclaración de la factura No. 20 por la cantidad de \$246,144.78 que hace mención al pago de una estimación, con relación a la obra 017/GOB/LLTAM/FISMDF/2020.

Justificación.

1. El Municipio presenta evidencia de las obras:
 - a) 020/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
 - b) 022/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
 - c) 024/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
 - d) 028/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
2. El ente presenta evidencia de las obras:
 - a) 020/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
 - b) 021/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
 - c) 029/GOB/LLTAM/FISMDF/2020
3. El Municipio presenta el acta de entrega de la obra 001/GOB/LLTAM/FISMDF/2020.
4. El Municipio presenta documento que aprueba el ajuste a la obra, en el cual se menciona que la modificación al contrato no se puede realizar debido a que excede el porcentaje permitido, determinando que la obra se concluirá en otro documento de contratación, el cual se determina que es referido a la obra 022/GOB/LLTAM/FISMDF/2020.
5. El Municipio presenta oficio de aclaración de la factura No. 20 por la cantidad de \$246,144.78, en el cual hace mención que derivado de un error involuntario del personal encargado de la revisión y posterior pago de facturas de



estimaciones de la obra pública, se realizó el pago de la factura No. 20 de la contratista Guillermina Salvador Loredó, la cual erróneamente contenía un desglose de pago que no correspondía a la obra 016/GOB/LLTAM/FISMDF/2020 sino a la obra 022/GOB/LLTAM/FISMDF/2020 a cargo de la misma contratista. Por lo anterior, al identificar dicho error, el ente solicitó la corrección de las facturas anexándolas a los expedientes correspondientes, enviando evidencia de las facturas relativas a dicha aclaración.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante OFICIO N°0153/GOB/MLL/TAM/2021 con fecha 28 de mayo de 2021, emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Llera, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del OFICIO No. ASE/AED/0069/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, emitiendo respuesta de solventación parcial, presentando evidencia documental para algunos aspectos en la auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2020.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, y dada la respuesta de solventación parcial a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares (CROP) es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.



VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/026/2021 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF) correspondiente a los recursos del ejercicio 2020, ejercido a través del Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, al destinar los recursos del FISDMF en la ejecución de obras y acciones, dirigidas a satisfacer las necesidades de la población para así combatir la pobreza extrema y el rezago social. Excepto, que en su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un plan estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/NMC